

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE MAYO DE 1960

No. 14.139

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 299, 300 y 301 de 9 de julio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 143 de 18 de mayo de 1960, por el cual se adiciona un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 381 de 19 de agosto de 1957, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.
Decreto N° 382 de 19 de agosto de 1957, por el cual se asigna una pensión.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 408 y 409 de 15 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 410, 411 y 412 de 15 de mayo de 1957, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 93-bis, 94, 95 y 97 de 4 de febrero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 98 de 4 de febrero de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 299

(DE 9 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto Ley N° 16 de 3 de julio de 1959.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a César A. Soto, Jefe de Sección de Cuarta Categoría en la Sección de Concesiones y Derechos Mineros del Registro Público.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 16 de julio del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 300

(DE 9 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Angélica Quintero, Telegrafista de Tercera Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Mercedes de Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 16 de julio del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 301

(DE 9 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Yolanda Avila, Telefonista de 8ª Categoría en Olá, en reemplazo de Emérita Gómez de Arrocha, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 143

(DE 18 DE MAYO DE 1960)

por el cual se adiciona el Decreto N° 7 de 7 de enero de 1960, en que se nombró la Delegación de la República de Panamá a la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Miembro del Departamento Legal de la Presidencia de la República y Asesor Jurídico del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Dr. Celso Nicolás Solano, Delegado Alterno de Panamá a la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT), que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 1º de junio de 1960, con cate-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento serán por cuenta del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de mayo del año de mil novecientos sesenta (1960).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 381

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento hecho por Decreto Nº 374 de 8 de agosto de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 374 de 8 de agosto de 1957 se nombró a Inés Amador R., maestra de grado de primera categoría en interinidad en la escuela San Pedro del Espino, Provincia Escolar de Veraguas, en remplazo de Mélida S. de Jaramillo quien se separa en uso de licencia por gravedad;

Que la vacante que se produce al separarse la señora de Jaramillo es de maestra de Artes Manuales y no de maestra de grado;

Que la señorita Amador R., no tiene credenciales para servir el cargo de maestra de Artes Manuales;

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento de maestra de grado que se le hizo a Inés Amador R., por medio del Decreto Nº 374 de 8 de agosto de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

ASIGNASE UNA PENSION

DECRETO NUMERO 382

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se asigna pensión a un supernumerario.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencia de 9 de julio de 1957 declaró: "1.—Que es ilegal la Resolución Nº 41, de 6 de marzo de 1956, dictada por el Organo Ejecutivo Nacional, con motivo del memorial presentado por el señor Carlos E. Pedreschi, solicitando el aumento de la pensión que devenga como empleado supernumerario. 2.—Que el señor Carlos E. Pedreschi tiene derecho a devengar una pensión mensual de B/. 225.00, como empleado supernumerario y 3.—Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación está obligado a reconocerle al señor Carlos E. Pedreschi las diferencias de sueldo dejadas de pagar por dicho Ministerio, a partir del mes de agosto de 1955;

Que el Jefe de la Dirección de Economía Escolar en Memorial Nº 325-A de 8 de agosto de 1957, comunica que de conformidad con la precitada Sentencia "al señor Carlos E. Pedreschi le correspondería como empleado Supernumerario del Ministerio de Educación, la suma de B/. 245.00 es decir, B/. 225.00 de sueldo y B/. 20.00 de aumentos de sueldo reconocidos hasta el momento de su decreto como empleado Supernumerario del Ministerio de Educación";

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 9 de julio de 1957, asignase al señor Carlos E. Pedreschi, profesor supernumerario, el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco balboas (B/. 245.00) a partir del mes de agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 408

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eleuterio Cabrera, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al

servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa, en reemplazo de Francisco Manchón, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 409

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago Barrera, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa, en reemplazo de Angel Barrera cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 410

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Casimiro Reyes y Nicolás Martínez, para los cargos de Celadores de 1ª y 2ª Categoría, respectivamente, al servicio de la División "A", Sección A-1 del

Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del año en curso, y los sueldos eran cargados al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 411

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Manuel de J. Cano Gutiérrez, Celador de 1ª Categoría, efectivo el 1º de mayo de 1957.

Pablo Moreno, Celador de 2ª Categoría, efectivo el 1º de mayo de 1957.

Carlos M. de León, Celador de 1ª Categoría, efectivo el 3 de mayo de 1957.

Octaviano Cáceres, Celador de 1ª Categoría, efectivo el 16 de mayo de 1957.

Parágrafo: Los respectivos cargos quedan eliminados y los sueldos eran cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 412

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Vidal Vergara, Oficial de 3ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 3 de mayo del presente año, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93 (bis)

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pedro Valdés Jr., Artsano Subalterno de 2ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, Departamento de Ingeniería, en reemplazo de Armando Osorio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 94

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aida Espino, Portera de 1ª Categoría en la Junta de Inquilinato de Panamá, en reemplazo de Arquímedes Luque, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 95

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Central.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafaela Santos, Portera de 5ª Categoría. (Asador) en la Brigada Móvil de Cañazas, en reemplazo de Humnada Esclopis de Pérez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 97

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, así:

Evaluación:

Fernando Vargas, Inspector Técnico de 6ª Categoría, (Evaluador en Chiriquí, en reemplazo de Camilo López Cigarruista, quien no se ha presentado, a partir del 1º de febrero de 1957.

Guillermo Arrocha, Inspector Técnico de 6ª Categoría, (Evaluador de Bocas del Toro), en reemplazo de Virgilio Pérez, quien no acepta el cargo, a partir del 1º de febrero de 1957.

Personal de Operaciones de Rociados:

Pantaleón Arrue, Capataz de 2ª Categoría (Jefe de Brigada en Los Santos), en reemplazo de Silio Castroverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de febrero de 1957.

Pedro F. Arrocha, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Rociador) Provincia de Veraguas, en reemplazo de Guillermo Arrocha, quien pasa a ocupar otro cargo.

Leoncio Pardo, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Rociador, Provincia de Veraguas) en reemplazo de Bonaparte San Juan, quien no aceptó el cargo.

Juan B. López, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Rociador Provincia de Veraguas) en reemplazo de Héctor Him, quien no aceptó.

Francisco Guerra, Candelario Batista, Artesanos Subalternos de 1ª Categoría (Rociadores

Provincia de Chiriquí), en reemplazo de Raúl Herrera y Cruciano Franceschi respectivamente.

Adrián Cedeño Jr., Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Rociador Provincia de Los Santos) en reemplazo de Adonio Sandoval, quien renunció.

Eustorgio Leverogne, Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Rociador Provincia de Herrera) en reemplazo de Luciano Ocaña, quien renunció.

Henry Pettersen, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Rociador, Zona de Panamá, en reemplazo de Floyd Johnson, quien no se presentó.

Víctor Barría, Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Rociador) en reemplazo de Angel H. Martínez quien no se presentó.

Rafael Patiño, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Felipe Bustamante, quien no se presentó.

Alcides Moreno, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (Laboratorio de Sabanas), en reemplazo de Antonio Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Julio César Ramírez, Chofer de 1ª Categoría, (Garage Central, Bejuco) en reemplazo de Antonio Morales M., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ana Luisa Salcedo, Oficial de 5ª Categoría, (Garage Central, Bejuco) en reemplazo de Doris Eneida Ureña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ovidio Flores, Arturo Aguirre, Capataces de 2ª Categoría, (Jefes de Brigada, Provincia de Chiriquí) en reemplazo de Domingo Araúz y José M. Morales, respectivamente.

Parágrafo: Todos estos nombramientos tienen vigencia a partir del 1º de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 98

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 78 de 26 de enero de 1957, Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija el nombramiento recaído en David Trujillo M., como Jefe de Sección de 1ª Categoría, (mientras dure la licencia de dos meses sin sueldo concedida a la señora Aura B. de Castrellón), en la Lotería Nacional de Beneficencia, por medio de Decreto Nº 78 de 26 de enero de 1957, en el sentido de que debe ser: Jefe de Sección de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 22 de junio de 1960, por el suministro de Medicinas para el Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en las horas hábiles de oficina.

Panamá, 23 de mayo de 1960.

Maria Elena V. de Dawson,
Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. hora de Panamá, del martes 28 de junio de 1960, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para la instalación de tuberías de agua y conexiones domiciliarias adicionales en Vista Hermosa, Carrasquilla y El Ingenio.

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en papel sellado, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones, con un timbre del "Soldado de la Independencia".

El juego de 57 hojas de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del 27 de mayo de 1960, en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, Vía España, Nº 2562, (Tel. 4-1425), previo depósito de la suma de B/. 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 50% del depósito.

La licitación será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante.

DIóGENES A. PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Aviso de Licitación Pública para Suministro e Instalación de Ascensores y Montacargas, para las Policlinicas de David y Colón

Hasta el martes día veintuno de junio próximo a las 10:15 a. m., se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del señor Director General para el suministro e instalación de ascensores y montacargas, para las Policlinicas de David y Colón.

El pliego de cargos y el de especificaciones técnicas se entregarán a los interesados en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso Edificio de Administración.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 20 de mayo de 1960.

José Luis Rubio,
Jefe de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m., hora de Panamá, del jueves 21 de julio de 1960, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para el suministro del equipo para la Estación de Bombeo de Aguas Negras en Vía Brasil (Paitilla).

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado, en papel sellado, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones, con un timbre del "Soldado de la Independencia".

El juego de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del martes 24 de mayo de 1960, en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, Vía España N° 2562, planta alta (Tel. 4-1425) previo depósito de la suma de B/. 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

La licitación será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante legal.

Panamá, 19 de mayo de 1960.

DIÓGENES A. PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha diez y ocho de mayo del presente año, dictado por el Juez Primero del Circuito de Herrera, en el juicio Ejecutivo propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré contra José Solís, se ha fijado el día veintinueve (21) de junio próximo venturo para que, entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N° 2502, inscrita al folio 484, del tomo 488, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada (Huevo de Gato) ubicada en jurisdicción del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Tiene los siguientes linderos: Norte, Albina; Sur, camino Nacional y terreno de Belarmino Urriola y parte de la Finca de donde segrega; Este, parte de la finca de donde se segrega; y Oeste, terreno de Manuel Pérez y parte del terreno de Belarmino Urriola. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 7 hectáreas con 84 m2. Valor registrado B/. 2,000.00".

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma de B/. 2,000.00.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría hoy veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.

La Secretaria Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Julio.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintisiete del presente mes de mayo dictado por el Juez Primero del Circuito de Herrera, en el juicio Ejecutivo propuesto por el Ban-

co Nacional de Panamá, Sucursal Chitré contra Clementina Lara de Jiménez y Rogelio Jiménez, se ha fijado el día 22 de junio próximo venturo para que, entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien:

Finca Santa Bárbara como de 26 hectáreas, alinderada así: Norte, Caserio de Los Guichiches; Sur, carretera Nacional; Este, terreno de Alfredo Sosa y camino de la Carretera Nacional; y Oeste, terreno de Agapito Sosa, Provincia de Herrera. Valorada por los peritos en B/. 3,600.00.

Finca Capellanía como de 90 hectáreas alinderada así: Norte, terrenos de Capellanía de la familia Amador y Quebrada Porcada; Sur, Terreno de Pacifico González; Este, terreno Capellanía de la familia Amador; y Oeste, Quebrada El Roble Provincia de Herrera. Valorada por los peritos en B/. 11,500.00.

Finca el Guásimo: como de 100 hectáreas alinderada así: Norte, Camino de Andrés López; Sur, propiedad de la sucesión de Francisco Tello; Este, propiedad de Agustín Flores y Camino de Los Guichiches a la Carretera Nacional; y Oeste, terreno de la sucesión de Santiago Rodríguez, Provincia de Herrera. Valorada por los peritos en B/. 7,500.00.

Se hace saber de acuerdo con el Art. 1206, que ninguna de estas fincas se encuentran inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una casa situada en el terreno Santa Bárbara Valorada en B/. 150.00.

Un pozo artesiano también dentro del terreno Santa Bárbara valorado por los peritos en B/. 375.00.

25 vacas que pastan en el terreno Santa Bárbara que dan un total de B/. 2,250.00.

2 terneros valorados en B/. 80.00.

1 toro valorado en B/. 300.00.

Cuarenta y seis (46) reses pastantes en el terreno Cañazas valoradas por los peritos en la suma de B/. 3,040.00.

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma de B/. 28,795.00.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.

La Secretaria Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Julio.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Barahona, mujer, de 55 años de edad, soltera, panameña, con cédula de identidad personal N° 28-14143, de oficio domésticos, y con residencia en la calle 18 Oeste 8A-66, cuarto N° 10 bajos, mediante escrito del 20 de abril del presente año, solicita que se declare legalmente el matrimonio de hecho con el Sr. Isaías Barahona, por haber llevado vida marital en forma continua de singularidad y establecida con dicho señor antes de su muerte, bajo un mismo techo, como esposa, por más de treinta años, hasta la muerte del señor Barahona, quien falleció el día tres (3) de marzo de mil novecientos sesenta (1960), en esta ciudad.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy doce de mayo de mil novecientos sesenta, por diez días contados desde hoy, y se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de fijación de este edicto, a partir de la última publicación del mismo.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinilla.

L. 1830

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Darién y su Infrascrito Secretario, por medio cita y emplaza, a los señores Gilberto Trought y Juan Fernando García, para que en el término de (10) diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezcan a este Despacho a recibir personal notificación de la sentencia absolutoria proferida por la Administración General de Rentas Internas, recaída en el juicio que se les siguió como infractores de disposiciones fiscales, cuya parte pertinente dice así:

"Administración General de Rentas Internas.—Panamá.
4 de marzo de 1960.

Absolver a los señores Gilberto Trought, Juan Fernando García, Donaldo Avila, y Tomás Herazo, de generales conocidas en autos, de los cargos que se les formularon en la Resolución número 60-30 de 26 de enero de 1960, dictada por esta Administración General. Ingrese al Tesoro Nacional el balboa (B/. 1.00) que se utilizaba en el referido juego. Fundamento legal: Artículos 40, 65, 67, 1043, 1296, del Código Fiscal.

Cópiase, notifíquese, cúmplase y archívese.—(Fdos.) Alejandro Ferrer S., Administrador General de Rentas Internas.—Viterio Iraldy, Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho a las nueve de la mañana de hoy, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y copia del mismo se le envía al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en dicho órgano periodístico del Estado por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dado en la ciudad de La Palma, a los treintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
La Palma, 31 de marzo de 1960.

JULIO A. LORE.

El Secretario,

Bolívar Cañizales M.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Carlos Martínez Molina, de generales desconocidas, para que el término de (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Carlos Martínez Molina, de generales desconocidas en la presente encuesta, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida, y decreta su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el presente caso.

Oficiése al Comandante Jefe de la Guardia Nacional a fin de que se sirva capturar al enjuiciado Martínez Molina. Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la audiencia oral.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral como reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Carlos Martínez Molina, so

pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy seis de abril de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco días consecutivos.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Manuel Aguilar, de generales desconocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Manuel Aguilar de generales desconocidas por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida, y se decreta su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la audiencia.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Manuel Aguilar, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de abril de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

Esta segunda publicación por diez días más, se ordena de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial en relación con el artículo 17, Título III, Capítulo I de la Ley 1ª de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a María de los Santos Amador, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de

la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra María de los Santos Amador, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, hija de Eulogia Vizuette y Agustín Amador y con cédula de identidad personal N° 47-46821, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones y como se observa que se encuentra en libertad ordenase su inmediata detención.

Se sobresee provisionalmente a favor de Lorena Duarte.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento. —(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte a la procesada, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de María de los Santos Amador, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy siete de abril de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

Esta segunda publicación por diez días más, se ordena de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial en relación con el artículo 17 Título III, Capítulo I de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola E.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Tercero Municipal, del Distrito de Colón,

EMPLAZA:

Cleirno Emilio Trobo, de generales desconocidas, para que se presente en el término de diez (10) días para que sea notificado del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra por el Tribunal de apelaciones y consultas del Circuito en lo Penal.

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal.—Colón, dos de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, Reforma: el auto que se Consulta y decide llamar, también a responder en juicio criminal a Cleirno Emilio Trobo de generales desconocidas en el proceso y lo confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) José Teresa Calderón B.—Guillermo Zurita.—Antonio Ardines I., Secretario".

Por lo tanto, en conformidad con lo establecido en el artículo 2344 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio y se excita a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del procesado. Cleirno Emilio Trobo, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndola no la denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Art. 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez días

contados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial", hoy 2 de febrero de 1960, a las ocho de la mañana.

El Juez,

CARLOS HORNECREA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Gustavo González Alemán, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 47-81765, panameño, y sin domicilio conocido en la actualidad, acusado por el delito de "estafa", para que concurre a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse de la sentencia arriba citada, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Gustavo González Alemán, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 47-81765, panameño y con domicilio desconocido en la actualidad, a cumplir la pena de tres años de reclusión y a pagar multa de doscientos balboas, y a Bienvenido González P., quien formaba parte de la Directiva de la empresa "El Águila Imperial", sin otro dato de identificación conocido a la pena de un año de reclusión y a pagar la multa de cien balboas (B/. 100.00), penas que cumplirán en el establecimiento penal que señale el Órgano Ejecutivo.

Las multas se pagarán de acuerdo con las formalidades permitidas en el artículo 278 de la Ley 61 de 1946.

Los procesados tienen derecho a que se les rebaje de la pena impuesta el tiempo que hayan estado detenidos preventivamente por esta causa.

Se ordena consultar este pronunciamiento al Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Procedase a notificar al reo rebelde Gustavo González Alemán esta sentencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2549 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 76, 260 del Código Penal, artículos 2152, 2153, 2156, 2218, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial, 75 de la Ley 52 de 1919 y 278 de la Ley 61 de 1946.

Cópiese, notifíquese y consúltese. —(Fdos.) El Juez. Abelardo A. Herrera.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Gustavo González Alemán, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra quedando así notificado de la citada sentencia condenatoria, motivo de este emplazamiento que se hace por segunda vez.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y político de la República, para que procedan a efectuar la captura del encartado González Alemán, como también a los ciudadanos particulares que le conozcan su paradero, para que lo denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al procesado Gustavo González Alemán, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano de Publicidad a su muy digno cargo.

El Juez Quinto del Circuito,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Primera publicación)